

Sunchales, 20 de enero de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2549 / 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal [N° 2345/2013](#), modificatorias y concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que la mentada Ordenanza dispone la consecución de una obra de pavimentación de notable envergadura e impacto urbanístico para la ciudad, así como importa una pauta estratégica asociada al desarrollo económico, social y productivo;

Que la propuesta original de pavimentación desde el año 2013 ha sufrido serias alteraciones y reducciones que indican la dificultad por parte del Estado para dar cumplimiento a lo pautado;

Que los plazos de ejecución se vieron afectados, en particular, por vicisitudes que exigen un refuerzo del gobierno municipal en la reorientación de fuentes de financiamiento, que tengan como génesis el agregado de valor que este tipo de obras significan para nuestros vecinos/as y las empresas aquí radicadas;

Que se están promoviendo y reorientando herramientas financieras para dar cumplimiento a la obra con el consecuente fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía, lo que potenciaría la gestión asociada originalmente propuesta;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2549 / 2016

Art. 1) Suspéndase por el plazo de seis meses desde la sanción de la presente, el artículo 20 bis de la Ordenanza Municipal [N° 2345/2013](#) t.o.-

Art. 2) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-